

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-028-2020, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1561

Santiago, 05 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LOSMA); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-028-2020; y, en la Res. Ex. N° 7, de 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 21 de enero de 2021, a través de la Resolución Exenta N°116 (en adelante "Res. Ex. N°116/2021" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Asociación Chilena de Seguridad ("la Asociación" o "la titular"), Rol Único Tributario N° 70.360.100-6, titular del establecimiento Hospital del Trabajador, sancionando a la titular con una multa de ciento sesenta unidades tributarias anuales (160 UTA) por la infracción al artículo 35 letra h) de la LOSMA, relacionada con incumplimientos al D.S N°38/2011 MMA.

2. En dicho procedimiento sancionatorio tienen calidad de interesados: Sebastián Román Arriagada, Natacha Marini Quelopana y Patricia Oyarzún Guzmán.

3. Al respecto, con fecha 7 de enero de 2022, Patricio Castillo Barrios, en representación de la Asociación, presentó un escrito, por el cual en

lo principal presentó una solicitud de invalidación; en subsidio, solicitó se declare decaimiento del procedimiento; en subsidio, interpuso recurso de reposición; acompañó documentos; acreditó personería y solicitó reserva de información que se indica.

4. Mediante la Resolución Exenta N° 2162, de fecha 09 de diciembre de 2022 (en adelante "Res. Ex. N°2162/2022"), esta Superintendencia resolvió acoger parcialmente dicha presentación, entendiéndose con su notificación por carta certificada, el día 21 de diciembre de 2022, notificada también la resolución sancionatoria.

5. En virtud de lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2022, Patricio Castillo Barrios, en representación del titular, interpuso un recurso de reposición en contra de la resolución sancionatoria.

6. Según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*".

7. Todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la página web del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2166>

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°116/2021 de la SMA por parte de Asociación Chilena de Seguridad, a los interesados identificados en el considerando 2° de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-028-2020 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 116/2021.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/ IMA/ LCF

Notificación por carta certificada:

- Representante legal de Asociación Chilena de Seguridad, domiciliada en Ramón Carnicer N°163, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Sebastián Román Arriagada, domiciliado en Jofré N°29, departamento N°43, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Natacha Marini Quelopana, domiciliada en Jofré N°15, departamento D, comuna de Providencia, Región Metropolitana
- Patricia Oyarzún Guzmán, domiciliada en San Victoria N° 110, departamento N°302, comuna de Providencia, Región Metropolitana

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección de control sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-028-2020

Expediente Cero Papel N°: 28.294/2022